



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

800



BUENOS AIRES, 24 ABR 2013

VISTO el expediente N° 10516/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ESCUELA DE CIENCIAS AGRARIAS, NATURALES Y AMBIENTALES solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el/los título/s de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 83/08 y N° 525/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el/los título/s de que se trata/n, comprendido/s en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este/os título/s pueda/n ser incorporado/s a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

800



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al/los título/s ya enunciado/s que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al/los título/s de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ESCUELA DE CIENCIAS AGRARIAS, NATURALES Y AMBIENTALES perteneciente/s a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este/os título/s, a las propuestas por la Universidad como "alcances

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al/los título/s mencionado/s en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el/los mismo/s sea/n incorporado/s a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

EP
7
J

RESOLUCION Nº **800**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

800



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ESCUELA DE CIENCIAS AGRARIAS, NATURALES Y AMBIENTALES

Se deja establecido en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los siguientes alcances, la ejerce en forma individual y exclusiva el Ingeniero en Alimentos y/o quien corresponda cuyo título tenga competencias reservadas según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

- Participar en el diseño y desarrollo de nuevos productos alimenticios.
- Colaborar en la propuesta de alternativas de mejoramiento en el desarrollo de productos y procesos (conservación, almacenamiento, fraccionamiento, envasado y distribución).
- Participar, en lo referente al desarrollo, la gestión o el aseguramiento de la calidad de un producto, en equipos de trabajo que desarrollen técnicas, sistemas y procedimientos que incrementen u optimicen la productividad en la industria de los alimentos, integrando la cadena productiva.
- Participar en equipos de trabajo que se vinculen con la gestión derivada de la implementación de la legislación alimentaria.
- Colaborar en la identificación de nuevas fuentes de materias primas y nuevos mercados para la exportación de alimentos.
- Integrar equipos que investiguen y asesoren sobre los valores nutricionales de los alimentos y las técnicas más adecuadas para su mejoramiento nutricional.
- Participar en equipos de trabajo que realicen investigación y desarrollo de procesos de producción, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

800



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ESCUELA DE CIENCIAS AGRARIAS, NATURALES Y AMBIENTALES TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS

COD.	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

00667	ANÁLISIS MATEMÁTICO BÁSICO	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
00431	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
00621	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
00666	INTRODUCCIÓN AL ÁLGEBRA	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
00135	INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA	Cuatrimestral	6	96	00431	Presencial	
00131	FÍSICA I	Cuatrimestral	6	96	00667-00666	Presencial	
00179	QUÍMICA ORGÁNICA	Cuatrimestral	6	96	00431	Presencial	
00700	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	Cuatrimestral	6	96	00666	Presencial	
00668	ANÁLISIS MATEMÁTICO APLICADO	Cuatrimestral	6	96	00667	Presencial	

SEGUNDO AÑO

00141	QUÍMICA ORGÁNICA II	Cuatrimestral	6	96	00621-00179	Presencial	
00137	FÍSICA II	Cuatrimestral	6	96	00131-00621	Presencial	
00129	QUÍMICA ANALÍTICA I	Cuatrimestral	6	96	00621-00431	Presencial	
00167	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	7	112	00135	Presencial	
00136	QUÍMICA ANALÍTICA II	Cuatrimestral	6	96	00129	Presencial	
00669	ANÁLISIS MATEMÁTICO VECTORIAL	Cuatrimestral	6	96	00668	Presencial	
00907	FISICOQUÍMICA	Cuatrimestral	6	96	00141-00137	Presencial	

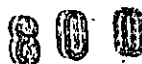
TERCER AÑO

00142	FENOMENOS DE TRANSPORTE	Cuatrimestral	7	112	00669-00137	Presencial	
00146	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	7	112	00135-00179	Presencial	
00013	PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	6	96	00667-00666	Presencial	
00169	QUÍMICA DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	7	112	00141	Presencial	
00168	QUÍMICA BIOLÓGICA II	Cuatrimestral	6	96	00146	Presencial	
	OPERACIONES Y						

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



COD	ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
00166	PROCESOS	Cuatrimestral	7	112	00142	Presencial	
00172	NUTRICIÓN	Cuatrimestral	6	96	00146-00169	Presencial	
00174	PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS Y FUNCIONALES DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	6	96	00136-00169-00907	Presencial	
00902	ASPECTOS SOCIALES E INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD	Cuatrimestral	2	32	00013	Presencial	

CUARTO AÑO

00176	TOXICOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	6	96	00167-00168	Presencial	
00900	ANTROPOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN I	Cuatrimestral	4	64	00013	Presencial	
00773	PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	8	128	00142-00166-00907	Presencial	
00171	ANÁLISIS DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	6	96	00167-00136-00169-00174	Presencial	
00901	ANTROPOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN II	Cuatrimestral	4	64	00900	Presencial	
00015	DISEÑO EXPERIMENTAL	Cuatrimestral	5	80	00013	Presencial	
00150	BROMATOLOGÍA	Cuatrimestral	6	96	00171	Presencial	
00155	LEGISLACIÓN ALIMENTARIA	Cuatrimestral	2	32	00773	Presencial	

QUINTO AÑO

00156	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS I	Cuatrimestral	7	112	00166-00773	Presencial	
00175	CALIDAD E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	4	64	00150-00773	Presencial	
00170	ENZIMOLOGÍA DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	6	96	00168	Presencial	
00177	DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS	Cuatrimestral	6	96	00773-00156	Presencial	
00158	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS II	Cuatrimestral	7	112	00156	Presencial	
00173	EVALUACIÓN SENSORIAL	Cuatrimestral	4	64	00150-00174-00169	Presencial	
00422	TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	12	200	TODAS LAS MATERIAS	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 3784 HORAS

AP
Bz